

En vilo posibilidades de justicia para niños y niñas víctimas de vinculación a grupos paramilitares por extradición de alias “HH” a EEUU

Bogotá, julio 31 de 2008

El anuncio de la posible extradición del comandante paramilitar de los bloques Bananero y Calima de la Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- Ever Veloza, alias “HH”, confirmada hoy de manera extraoficial por Fabio Valencia Cossio, Ministro del interior y de justicia, cerraría una puerta más para hacer justicia por crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos por los grupos paramilitares en Colombia.

Esta extradición, al igual que las quince extradiciones de comandantes paramilitares realizadas en el mes de mayo, *“impide la investigación y el juzgamiento de graves crímenes por las vías establecidas por la Ley de Justicia y Paz en Colombia y por los procedimientos criminales ordinarios de la justicia colombiana. También cierra las posibilidades de participación directa de las víctimas en la búsqueda de la verdad sobre los crímenes cometidos durante el conflicto y limita el acceso a la reparación del daño causado. Asimismo, este acto interfiere con los esfuerzos por determinar los vínculos entre agentes del Estado y estos líderes paramilitares”*ⁱ, en especial la información que conduzca a establecer la verdad sobre el paradero de personas desaparecidas.

Durante las audiencias de versión libre, alias “HH” había empezado a reconocer su responsabilidad por el delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas como una política que se extendió a nivel nacional, ya que, como expresó, estos le servían para *“pasar desapercibidos y hacer inteligencia”*ⁱⁱ. Con su extradición, la posibilidad de establecer el paradero de los niños y niñas que fueron reclutados por los “bloques” bajo su mando y que no fueron entregados en las ceremonias de desmovilización colectiva, que fueron ejecutados extrajudicialmente o que murieron en combate, se verán seriamente limitadas y con ello, las posibilidades de hacer justicia frente a crímenes que atentan gravemente contra la niñez.

El delito de reclutamiento de niños y niñas es reconocido como un crimen de guerra en el Estatuto de Roma, el cual le otorga competencia a la Corte Penal Internacional (CPI) para abocar el conocimiento de estos casos cuando se verifique su no investigación y sanción por parte de las autoridades nacionales o la creación de condiciones que promuevan la impunidad, entre otros requisitos de admisibilidad. No obstante, debido a la reserva de siete años (2002-2009) firmada por el Estado colombiano para que la CPI pueda conocer de crímenes de guerra en Colombia, el delito de reclutamiento de niños y niñas sería uno de aquellos que verían limitadas las posibilidades de justicia internacional, lo cual refuerza la necesidad de investigar y sancionar de manera adecuada y efectiva estos crímenes en Colombia.

Con fundamento en los argumentos expuestos, la Coalición Colombia considera que el gobierno colombiano debe abstenerse de extraditar a alias “HH” hasta que no sean garantizados los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de los crímenes contra la humanidad cometidos por éste, conforme al interés superior de los niños y niñas víctimas de vinculación al conflicto armado y la sentencia de segunda instancia de la Corte Suprema de Justicia en el caso de alias “Macaco”ⁱⁱⁱ, también extraditado a las EEUU, más aún, sabiendo que en cinco años del proceso negociación con

los grupos paramilitares es la primera vez que este tema empieza a hacerse visible en las versiones libres.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia:

Acción colectiva de objetores y objetoras de Conciencia –ACOOO-
Benposta Nación de Muchachos
Corporación “Paz y Democracia”
Defensa de los niños internacional –DNI-Colombia
Fundación Creciendo Unidos
Fundación para la Educación y el Desarrollo -FEDES
JUSTAPAZ
Servicio Jesuita a Refugiados
Taller de Vida
Tierra de hombres –Alemania

Para ampliar la información visite nuestro sitio Web: www.coalico.org

ⁱ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comunicado de prensa N° 21/08, CIDH expresa preocupación por extradición de paramilitares colombianos, 14 de mayo de 2008.

ⁱⁱ Audiencia de versión libre de Éver Veloza García, alias “HH”, 26, 27 y 28 de mayo de 2008, en: Comisión Colombiana de Juristas, Boletín No. 28: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la ley 975, Justicia en Colombia primero, extradición después: Antes de ser extraditados, alias “HH” y los restantes paramilitares deberían culminar sus procesos ante la justicia colombiana, Bogotá, julio 31 de 2008.

ⁱⁱⁱ Corte Suprema de Justicia, fallo de segunda instancia No. 29559, Carlos Mario Jiménez Naranjo, M.P: Julio Enrique Socha, del 22 de abril de 2008.